



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del consejo de ministros.—Excelentísimo señor: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Sebastian 13 de agosto de 1845.—Ramon María Narvaez.—Señor ministro de la gobernacion de la península.

Seccion de instruccion pública—Negociado número 2.

En el instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Segovia se hallan vacantes las cátedras siguientes:

Una de elementos de primer año de matemáticas, con la dotacion de 6000 rs. anuales.

Otra de elementos de historia natural en sus aplicaciones mas usuales, con el sueldo de 6600 rs. anuales.

Otra de geografia é historia, con especiali-

dad de España, dotada en 6000 rs. anuales.

Los aspirantes á cualquiera de ellas presentarán á este ministerio un programa firmado, en el cual se comprendan los puntos que á continuacion se espresan:

Elementos de primer año de matemáticas.

El aspirante manifestará el orden y método que ha de guardar en sus esplicaciones, señalando el orden mas sencillo, natural y filosófico de los varios tratados que abrazan las matemáticas puras, sin perder de vista la prudente estension que ha de darse á sus teorías fundamentales en el tiempo destinado á su enseñanza simultáneamente con otras asignaturas. Señalará igualmente los tratados que en su juicio deberán estudiarse con mas detencion, asi como el número de lecciones que juzgue necesario para estudiar cada uno de ellos, y los autores en castellano que podrán servir de testo.

Elementos de historia natural.

El programa de esta cátedra dará una breve idea de cada uno de los tres reinos de la naturaleza: se indicarán las ventajas que las artes industriales reportan, y la filosofia en general de su estudio metódico. Manifestará el aspirante el orden que se proponga guardar en su enseñanza, número de lecciones que próxima-

mente invertirá en cada tratado ó en la generalidad de sus clasificaciones; y por último, el autor ó autores y medios auxiliares de enseñanza que juzgue necesarios para desempeñarla con fruto.

Elementos de geografía é historia.

En este programa habrá de manifestar el aspirante los fundamentos de los diversos sistemas conocidos de geografía astronómica; la conveniencia y ventajas del admitido hasta el día; la importancia de su estudio, como base de la geografía física, y el necesario enlace de esta con la historia. Pasará en seguida à demostrar la utilidad de los estudios históricos, sus fundamentos, los de la historia tradicional, y la necesidad de la cronología y de la crítica para cerciorarnos de la verdad de los hechos. Manifestará igualmente el método filosófico que en su opinion sea mas seguro para hacer útil este estudio à la juventud: indicará el orden y distribución de los tratados, las secciones ó épocas en que ha de dividir la historia, y el número de lecciones que habrá de emplear en cada una de ellas; por último, designará los autores en castellano y medios auxiliares indispensables para esta enseñanza.

Los aspirantes remitirán sus programas à este ministerio en el término de un mes, à contar desde el día en que este anuncio se publique en la Gaceta, acompañado de un oficio en que cada cual espese su profesion y actual residencia. Madrid 13 de agosto de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

Se hallan vacantes en el instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Orense las cátedras que à continuacion se espesan y con las dotaciones anuales que siguen:

Una de elementos de primer año de matemáticas, con el sueldo de 6000 rs.

Otra de geografía é historia, principalmente de España, con el señalamiento de 7000 rs.

Otra de elementos de historia natural en sus mas usuales aplicaciones, con la dotacion de 7000 rs.

Los aspirantes à estas cátedras habrán de presentar à este ministerio su respectivo programa que abrace los puntos espesados à continuacion:

Elementos de primer año de matemáticas.

Manifestarán los aspirantes el orden y método con que han de proceder en sus esplicaciones, señalando el enlace mas sencillo, natural y filosófico de los varios tratados que abrazan las matemáticas puras con arreglo al tiempo destinado à su enseñanza. Señalarán asimismo los tratados que en su juicio deberán estudiarse con mas detencion, como tambien el número de lecciones que juzguen necesario para explicarlos. Por último, designarán los autores en castellano que conceptúen mas acomodados à la enseñanza elemental de dichas ciencias.

Elementos de geografía é historia.

Los aspirantes à ella manifestarán en sus programas los fundamentos de los diversos sistemas conocidos de geografía astronómica; la conveniencia y ventajas del admitido hasta el día; la importancia de su estudio como base de la geografía física, y el necesario enlace de esta con la historia. Pasarán en seguida à demostrar la utilidad de los estudios históricos; sus fundamentos; los de la historia tradicional, y la necesidad de la cronología y de la crítica para cerciorarnos de la verdad de los hechos. Manifestarán igualmente el método filosófico que en su opinion sea mas seguro para hacer útil ese estudio à la juventud; indicarán el orden y distribución de los tratados; las secciones ó épocas señaladas en que han de dividir la historia, y el número de lecciones que habrán de emplear en cada una de ellas. Por último designarán los autores en castellano, y medios auxiliares indispensables para esta enseñanza.

Elementos de historia natural.

El programa de esta cátedra dará una breve ida de cada uno de los tres reinos de la naturaleza; se indicarán en él las ventajas que reportan las artes industriales, y la filosofía en general, de su estudio metódico; manifestará el aspirante el orden que se proponga guardar en la enseñanza; el número de lecciones que próximamente empleará en cada tratado, ó en la generalidad de sus clasificaciones; y por último, el autor ó autores y los medios auxiliares de enseñanza que juzgue necesarios para desempeñarla con fruto.

Los autores de los programas que obtuvieren mas favorable censura en cada una de las

enunciadas asignaturas se presentarán el día que se les señale por medio de la Gaceta á la comision nombrada al efecto, y sufrirán ante ella una hora á lo menos de preguntas sobre el contenido de su respectivo programa, haciendo las demostraciones que aquella juzgue necesarias.

Los aspirantes remitirán sus programas firmados á este ministerio en el término de un mes, á contar desde el día en que este anuncio se publique en la Gaceta, acompañados de un oficio en que cada cual espese su profesion y actual residencia.

Madrid 13 de agosto de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

En el instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Murcia se halla vacante una cátedra de matemáticas, dotada con el sueldo de 7000 reales anuales.

Los que juzgen tener los requisitos necesarios para aspirar á ella habrán de presentar á este ministerio un programa, en el cual manifestarán el orden y método que han de observar en sus esplicaciones, señalando el enlace mas sencillo, natural y filosófico de los varios tratados que abrazan las matemáticas puras, sin perder de vista la prudente estension que ha de darse á sus teorías fundamentales en el tiempo señalado para su enseñanza en combinacion con otras asignaturas. Señalarán igualmente los tratados que en su juicio deberán estudiarse con mas detenimiento, asi como el número de lecciones que juzguen necesario para explicar cada uno de ellos. Por último, designarán los autores en castellano que conceptúen mas acomodados á la enseñanza elemental de dichas ciencias.

Los autores de los programas que obtengan mas favorable censura se presentarán el día que se les señale por medio de la Gaceta á la comision nombrada al efecto, quien por espacio de una hora á lo menos les hará cuantas preguntas crea necesarias sobre el contenido de su respectivo programa, exigiéndoles las demostraciones consiguientes para cerciorarse de su idoneidad.

Los aspirantes remitirán sus programas firmados á este ministerio en el término de un mes, á contar desde el día que este anuncio se publique en la Gaceta, acompañados de un oficio en que cada uno espese su profesion y actual residencia.

Madrid 13 de agosto de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) ha quedado altamente satisfecha del brillante estado que presentaba el regimiento infantería de Mallorca la tarde de hoy, en que se ha dignado visitar su cuartel. S. M. habia ya tenido lugar de observar durante los días de su residencia en esta plaza y en la revista que tuvo á bien pasar la severa disciplina de todos los individuos que le componen, la subordinacion gradual entre todas las clases que distingue á este benemérito cuerpo, cuya instruccion por otra parte, esmerada policia, buen régimen interior firmeza y distinguido aire militar del soldado, nada dejan que desear, y hacen el mas completo elogio de su coronel D. Rafael Lopez Ballesteros y de todos los gefes y oficiales, que activos é infatigables, han sabido inculcar en todas las clases los sentimientos de respeto y consideracion que unos á otros se deben y el espíritu de cuerpo que tanto recomiendan las reales ordenanzas, y que seguramente constituye al regimiento de Mallorca en el caso de poderse citar como modelo bajo todos aspectos.

La Reina me manda prevenga á V. E. haga entender á todos sus individuos el alto aprecio que hace de sus virtudes militares, y que para su satisfaccion y conocimiento del ejército se publique esta su soberana voluntad en la Gaceta y Boletín militar.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 12 de agosto de 1845.—Narvaez.—Sr. capitán general de las provincias Vascongadas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Nota de los derechos de aduana establecidos en todos los puertos del imperio de Marruecos, en conformidad á una orden imperial para las importaciones del extranjero.

Café, pimienta, gengibre y algodón en rama, 5 duros el quintal.

Te, canela, nuez moscada y otras especies un tercio de duro la libra.

Seda en rama, un duro id.

Azucar terciada, 3 id. el quintal.

Id. blanca, 4 id. id.

Id. de pilon, 5 id. id.

Paño de todas calidades, un tercio de duro el codo.

Tejidos de hilo ó algodón, medio duro cada 12 yardas.

Plomo y cobre, 5 duros el quintal.

Estos derechos deben pagarse al contado.

El hierro y el acero se hallan estancados y solo el gobierno marroquí podrá hacer el monopolio, como lo hace del azufre y cochinilla.

En cuanto al plomo y cobre se aguardan nuevas órdenes.

En vista de la exorbitancia de los antedichos derechos, y en virtud de quejas del comercio de Gibraltar, se ha publicado una orden imperial concediendo una rebaja de 25 por 100 sobre los derechos arriba citados, y establece à la quincallería un derecho de 15 por 100 sobre su aforo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Maravillas de Madrid.

A virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza à Antonio Mugica, natural de la villa de Tolosa en Guipúzcoa, soltero, de 23 años de edad, jornalero, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en la cárcel nacional de esta corte ó en el juzgado de Torrecilla de Cameros à responder à los cargos que le resultan en la causa que en dicho juzgado se le sigue con otros consortes por robos en cuadrilla; pues de hacerlo se le oirá y administrará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Pelayos, de esta provincia, se ha presentado un caballo en pelo, cuyas señas son: castaño oscuro, matado en la clin, edad como de cinco años, rencallo, con dos matadu-

MADRID: *Imprenta de D. MANUEL PIRA.*

ras pequeñas al costillar derecho y otra al izquierdo y algunos lunares en los costillares. La persona à quien pertenezca se presentará en dicha villa con su competente justificacion, y le será entregado inmediatamente pagando los gastos ocasionados.

Con el competente permiso del Excmo. señor gefe político de la provincia de Madrid, ha dispuesto el ayuntamiento constitucional de la villa de Morazarzal, provincia de Madrid, partido de Colmenar Viejo, sacar à pública subasta las leñas de fresno y roble, de la dehesa Vieja, perteneciente à los propios de la misma, cuyo remate será el dia 24 del presente mes de agosto, de diez à doce de su mañana, en la audiencia pública de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto para satisfaccion de licitadores, no admitiéndose postura alguna que no cubra la tasacion hecha por el señor visitador del ramo.

El ayuntamiento constitucional de los Huevos tiene concluidos y de manifiesto en su secretaria los repartimientos de contribuciones provinciales, cuarteles, ordinaria y extraordinaria, paja y utensilios y culto y clero. Lo que se anuncia para inteligencia de los interesados.

Se hallan concluidos y de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento constitucional de Carabanchel bajo, los repartimientos de toda clase de contribuciones del presenté año por término de nueve dias à contar desde la publicacion de este anuncio, dentro del cual se oirán las reclamaciones que se hagan justas por los contribuyentes, y transcurrido que sea se remitirán al Sr. intendente de rentas para su aprobacion.

MERCADO.

Madrid 14 de agosto.

Trigo de 28 $\frac{1}{2}$ à 34 rs. VII.

Cebada de 12 $\frac{1}{2}$ à 13 $\frac{1}{2}$ rs. VII.

Algarrobas à 18 $\frac{1}{2}$ id.

Aceite de 52 à 54 rs. arroba.

Id. filtrado à 58 rs.